



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 435-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 24 de Setiembre del 2019.

VISTOS:

El Informe Nº 24-2019-SGT-MDCN-T, de fecha 06 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe Nº 098-2019-planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 13 de Mayo del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones el Informe Nº 121-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 29 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe Nº 152-2019-planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 09 de Agosto del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones, el Informe Nº 627-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de Setiembre el 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 643-2019-GA-MDCN-T, de fecha 17 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 715-2019-GPPR-GM-MDCN-T, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe Nº 24-2019-SGT-MDCN-T, de fecha 06 de Febrero del 2019, emitido por el Sub Gerencia de Tesorería, CP. ADONIAS MANUEL INCHUÑA ILLACUTIPA, remite la planilla Nº 1023-2018, con SIAF Nº 5302, para trámite de reconocimiento de deuda a favor del Sr. GILBERT HUARACA TORRICO, asimismo se menciona que dicha planilla está afectado en el rubro 7A.

Nº PLANILLA	DEUDA TOTAL	PAGO REALIZADO	DEUDA A LA FECHA
1023	7049	3000	4049

Que, mediante Informe Nº 098-2019-planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 13 de Mayo del 2019, emitido por el Técnico de Remuneraciones, Sr. GERMAN CHACOLLI CALLACONDO, informa que los datos del Informe Nº 24-2019-SGT-MDCN-T, emitido por el Sub Gerencia de Tesorería, son correctas, también se observa que en el expediente SIAF Nº 3502-2018, solo se pagó S/. 3000.00 de S/. 7049.00 y falta pagar 4,049.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 121-2019-SGT-MDCN-T, de fecha 29 de Mayo del 2019, emitido por el Sub Gerencia de Tesorería, CP. ADONIAS MANUEL INCHUÑA ILLACUTIPA, informa que se realizó el pago parcial de la planilla Nº 1023 del año 2018, mediante comprobante de pago Nº 3041 DEL AÑO 2018, adjunta copia de documentos sustentatorios del pago parcial realizado por el importe de S/. 3000,00 soles.

Que, mediante Informe Nº 627-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 16 de Setiembre el 2019, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA, en atención a los documentos de referencia, sobre el reconocimiento de deuda del Sr. Gilbert Huaraca Torrico, requiere que a través de vuestro despacho se solicite la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 643-2019-GA-MDCN-T, de fecha 17 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, comunica que la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, informa sobre deuda pendiente a favor del Sr. Gilbert Huaraca Torrico, saldo a favor de S/. 4049.00, conforme se puede advertir en el informe Nº 121-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T, por lo que sugiere que previamente se solicite disponibilidad presupuestal y posterior a ello, se proyecte acto resolutivo de reconocimiento de deuda para el presente ejercicio la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad.

Que, mediante el Informe Nº 715-2019-GPPR-GM-MDCN-T, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, comunica que la Gerencia de Administración, solicita el reconocimiento de deuda a favor del Sr. GILBERT HUARACA TORRICO, pago pendiente de bonificación diferencial del mes de Diciembre del año 2018, donde sustenta una deuda pendiente de pago por la suma de S/. 4,049.00 del total generado por la planilla Nº 1023, por la suma de S/. 7,049.00 soles. En ese sentido otorga la cadena programática aprobada.

Que, conforme al D.L. Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley Nº 28411, establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del **Sr. GILBERT HUARACA TORRICO**, por el importe de **S/. 4,049.00 (Cuatro Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles)**, por concepto de pago de bonificación diferencial, en mérito a los fundamentos expuesto y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

CADENA PROGRAMÁTICA	: 9002.3999999.5000409.03.007.0013.00001
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0034 FISCALIZACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONCOMUN
MONTO	: S/. 4,049.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
CM
CAJ
CA
SGSG
SGTI
ARCHIVO